

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 034- 2016

OBJETO: “REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA.”

RESPUESTAS OBSERVACIONES

Mayo 27 de 2015

- TATIANA MILLÁN
De: Tatiana Millan [mailto:administracion@echandoglobos.com]
Enviado el: viernes, 20 de mayo de 2016 01:33 p.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: FPT 034 - 2016

OBSERVACIÓN 1.

En la página 14 del documento, condiciones particulares, se especifica como requisito habilitante la experiencia general; en este punto se establece que ésta se debe soportar con contratos cuyo objeto sea la INSERCIÓN, PLANIFICACIÓN Y EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS MASIVOS, cuando el objeto del contrato es REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA. Es evidente que la experiencia requerida no tiene relación con el objeto del contrato, ya que a pesar de que en las dos se habla de piezas publicitarias, el alcance del objeto es claro únicamente la realización de las piezas en sus tres procesos: pre producción, producción y post producción. La inserción, planificación, emisión y transmisión no son actividades incluidas en el alcance de este proceso. Adicionalmente en el anexo 10 se establecen las actividades del contrato y en ninguna de ellas se menciona actividades que se relacionen con la experiencia que están solicitando, al igual que los perfiles de los cargos a evaluar, son 100% para el alcance de realización y entrega final de la pieza . POR TAL MOTIVO SE SOLICITA AJUSTAR LA EXPERIENCIA GENERAL AL OBJETO ESPECÍFICO DEL CONTRATO, que debe ser en la realización de piezas promocionales para para televisión e internet

RESPUESTA 1.

En lo referido al objeto de la experiencia general habilitante, ésta una vez evaluado con el equipo técnico, y teniendo en cuenta el objeto de la presente invitación es REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA, es procedente tomar en cuenta el cambio propuesto, que será realizado mediante Adenda.

OBSERVACIÓN 2.Pbx:
(1) 3275500Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.coFax:
(1) 6067580

Se establece que para la experiencia general se deben soportar mínimo 2 contratos y para la experiencia específica 2 contratos. La pregunta es, si los contratos aportados para soportar la experiencia general deben ser diferentes a los de la experiencia específica; o pueden ser los mismos contratos y aportar adicionales, si es el caso (ejemplo)

Experiencia general: contrato A y contrato B

Experiencia específica: contrato A, contrato B, Contrato C y contrato D.

RESPUESTA 2.

Como se puede enuncia en los términos de la presente invitación en el numeral 5.1 Experiencia Específica del Oferente "Nota: Las CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN requeridas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA del oferente, deben ser certificaciones acompañadas de acta de liquidación ADICIONALES a las allegadas para el cumplimiento de la Experiencia General Habilitante".

Por lo anterior, las certificaciones presentadas para acreditar la Experiencia General Habilitante deben ser diferentes a las aportadas para demostrar la Experiencia Específica del proponente.

- JORGE KOPPEL
De: Jorge Koppel [<mailto:jorgekoppel@estudioesi.com>]
Enviado el: viernes, 20 de mayo de 2016 03:46 p.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: Licitación FPT-034-2016

OBSERVACIÓN 3.

Dadas las coniciones técnicas, logísticas y de importancia del proceso en mención, solicitamos de la manera mas atenta y respetuosa sea ampliada en una semana la fecha del cierre del proceso, toda vez que la compañía que represento tiene la intención de participar y presentar una propuesta sólida y acorde a los requerimientos.

RESPUESTA 3.

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-034-2016, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, teniendo en cuenta que la construcción de las condiciones técnicas en la presente invitación han sido elaborados con el fin de garantizar la calidad e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados, por tanto los lineamientos de la presente invitación se mantienen

- LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON
De: Tayfer de Colombia Ltda [<mailto:tatiana.prieto@tayferdecolombia.com>]

Enviado el: lunes, 23 de mayo de 2016 11:33 a.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: FPT 034 - 2016

OBSERVACIÓN 4.

En el punto 4.3.1 experiencia general, ustedes piden que Los oferentes deberán acreditar experiencia en: INSERCIÓN Y PLANIFICACIÓN Y EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS MASIVOS (TELEVISIÓN O MEDIOS DIGITALES O PRENSA O RADIO). El proponente podrá presentar HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN, de contratos ejecutados y terminados en los últimos tres (3) años.

En nuestra calidad de contratistas consideramos que este punto esta vulnerando la capacidad de presentación de muchas productoras y por el contrario parece direccionar de manera contundente a un proponente específico. Primero no nos explicamos como en el objeto de experiencia están solicitando INSERCIÓN, PLANIFICACIÓN, EMISIÓN Y TRANSMISIÓN, si tal y como lo describe el objeto de la presente convocatoria su alcance es LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL, en ningún momento el contratista estará obligado a emitir o difundir el mensaje por ningún medio.

En segunda medida, 2 certificaciones considerando el alcance del objeto LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL, es muy poco para alcanzar el 100% del valor oficial, cuando muchos de nosotros hemos realizado exactamente las mismas actividades con presupuestos menores, que no por eso desmeritan en calidad y cumplimiento. Pretender que una empresa tenga dos certificaciones de 300 millones mínimo cada una y con un objeto tan específico es direccionar el objeto de esta licitación, por lo cual solicitamos amablemente que el objeto de las certificaciones sean cambiados a LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES, o en su defecto realización de spots publicitarios. Así mismo solicitamos también que se amplíe el numero de certificaciones a entregar a max 5 o min 3.

RESPUESTA 4.

En lo referido al objeto de la experiencia general habilitante, ésta una vez evaluado con el equipo, y teniendo en cuenta el objeto de la presente invitación es REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA, es procedente tomar en cuenta el cambio propuesto que será realizado mediante Adenda.

En segunda medida, el proponente deberá garantizar que cuenta actualmente con la capacidad financiera necesaria para desarrollar el objeto de la presente invitación con la calidad adecuada en los tiempos estipulados, por tanto los lineamientos de la presente invitación se mantienen.

OBSERVACIÓN 5.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

Edición en formato no lineal digital FullHD, en el programa Adobe Premiere CC 2015 y componentes de la Suite CreativeCloud con licencia original, (Diseño y modelado de 3D, Sonorización 5.1 con Adobe Audition.

Como también color grading con Davinci Resolve que permitan desarrollar todas las notas del programa con óptima calidad técnica.

Consideramos que la petición de las licencias originales están demás considerando que ustedes están solicitando Davinci Resolve, programa en el cual trabajan muy pocas empresas acá en Colombia exceptuando las que e dedican exclusivamente a la post como Cinecolor, La post, 2:35 Digital... Por esa razón solicitamos que el proponente sea capaz de acreditar tal experiencia bajo empresas con las que puede trabajar en el proyecto, garantizando la pluralidad de los proponentes y la transparencia en la contratación.

RESPUESTA 5.

La construcción de las condiciones técnicas en la presente invitación han sido elaborados con el fin de garantizar la calidad e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados, sin embargo tomaremos en cuenta su apreciación y se reduce el requerimiento a una certificación de compromiso de uso de software legal y la factura emitida a nombre de la empresa participante donde especifique la compra de la suite original de edición digital no lineal. Teniendo en cuenta lo anterior, el cambio será realizado mediante Adenda.

- GREGORY ROBINSON LORA

De: Louis Gregory Robinson Lora [mailto:gregory-robinson@hotmail.com]

Enviado el: lunes, 23 de mayo de 2016 03:09 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: Preguntas y Observaciones - INVITACIÓN No: FNT -034- 2016

OBSERVACIÓN 6.

En el numeral 5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, aparece el siguiente párrafo:

- Edición en formato no lineal digital FullHD, en el programa Adobe Premiere CC 2015 y componentes de la Suite CreativeCloud con licencia original, (Diseño y modelado de 3D, Sonorización 5.1 con Adobe Audition, Como también color grading con Davinci Resolve que permitan desarrollar todas las notas del programa con optima calidad tecnica

1. Este punto hace referencia hace referencia a una certificación más? De hacer referencia a una certificación, qué se debe certificar? Que se utilizaron dichos programas en la ejecución de los contratos certificados? O que se garantizará la utilización de dichos programas?

RESPUESTA 6.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

Se debe acreditar con una certificación de compromiso de uso de software legal y la factura emitida a nombre de la empresa participante donde especifique la compra de la suite original de edición digital no lineal. Teniendo en cuenta lo anterior, el cambio será realizado mediante Adenda.

OBSERVACIÓN 7.

Así mismo en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO TOTAL
PROPUESTAS DE GUIONES CON ESTRUCTURAS, SECCIONES Y NARRATIVA AUDIOVISUAL PARA LOS PRIMEROS PROGRAMAS	*Si evidencian (4) cuatro guiones se otorgarán (10) puntos. *Si evidencian (3) tres guiones se otorgarán (7.5) puntos. *Si evidencian (2) dos guiones se otorgarán (5) puntos. *Si evidencian (1) un guion se otorgarán cincuenta (2.5) puntos.	10 Puntos.

2. Los guiones que se deben presentar son de audiovisuales ya realizados o propuestas de guiones para los videos promocionales objeto de la presente licitación?

RESPUESTA 7

Para este punto en particular se deben acreditar guiones ya realizados por el proponente. En el numeral 5.1 Experiencia Específica del Proponente se enuncia "Los proponentes deberán allegar la CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN, donde conste la ejecución del requisito por parte del contratante y se evidencie la actividad solicitada.

Nota: Las CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN allegadas para la validación de la EXPERIENCIA GENERAL o la EXPERIENCIA ESPECIFICA podrán ser validadas para el cumplimiento de la actividad indicada en el cuadro inmediatamente anterior".

Teniendo en cuenta lo anterior, el siguiente enunciado será eliminado mediante adenda (Propuestas de guiones con estructuras, secciones y narrativa audiovisual para los primeros programas)".

OBSERVACIÓN 8.

Es posible entregar una certificación para acreditar la experiencia general y otra para la experiencia específica del equipo de trabajo propuesto? O las certificaciones de experiencia específica, acreditan la experiencia general?

RESPUESTA 8

Dentro del numeral 5.2. Calificación de la Experiencia Específica del Equipo de Trabajo se establece "Para la evaluación de la experiencia del personal profesional mínimo requerido ofrecido, se tendrá en cuenta CERTIFICACIONES expedidas por la entidad contratante, firmadas por el representante

legal o quien esté autorizado siempre y cuando se presente la delegación de funciones o facultad para firmar en representación de la entidad o empresa a quien se prestaron los servicios profesionales”, por lo anterior el proponente podrá presentar las certificaciones que considere necesaria para acreditar tanto la experiencia general como la específica del equipo de trabajo siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la presente invitación.

OBSERVACIÓN 9.

Es posible entregar una certificación que acredite varios contratos y/o años de experiencia con una empresa?

RESPUESTA 9

Dentro del numeral 5.2. Calificación de la Experiencia Específica del Equipo de Trabajo se establece “Para la evaluación de la experiencia del personal profesional mínimo requerido ofrecido, se tendrá en cuenta CERTIFICACIONES expedidas por la entidad contratante, firmadas por el representante legal o quien esté autorizado siempre y cuando se presente la delegación de funciones o facultad para firmar en representación de la entidad o empresa a quien se prestaron los servicios profesionales

El equipo de trabajo ofrecido, deberá allegar COPIA DEL ACTA Y/O DIPLOMA DE GRADO Y MATRICULA PROFESIONAL (si es del caso); así mismo deberá anexar CERTIFICACIONES de los contratos con la siguiente información:

- Actividades desarrolladas en su ejercicio profesional, indicando el cargo, nombre del contratante, fecha de inicio y fecha de terminación, valor final del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato.”

Por lo anterior el proponente podrá presentar las certificaciones que considere necesaria para acreditar tanto la experiencia general como la específica del equipo de trabajo siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la presente invitación.

OBSERVACIÓN 10.

Los años de experiencia mínimos reciben alguna puntuación o son meramente habilitantes? Es decir, por ejemplo para obtener el mayor puntaje en el Director de Fotografía (5 puntos), es necesario que este certifique cinco (5) años de experiencia adicionales a los cuatro (4) mínimos requeridos, o sea certificar nueve (9) años de experiencia?

RESPUESTA 10

Dentro del numeral 5.2. Calificación de la Experiencia Específica del Equipo de Trabajo se establece “Para efecto de la evaluación, se tendrán en cuenta las fechas de inicio y terminación de los contratos. El personal mínimo requerido para la presente convocatoria, se calificará así:

PROFESIONAL	PUNTAJE POR AÑO ADICIONAL*	PUNTAJE MÁXIMO
Director Audiovisual	1	10 Puntos
Productor General	1	7 Puntos
Director de Fotografía y Arte	1	5 Puntos
Camarógrafo	1	4 Puntos
Sonidista	1	4 Puntos
TOTAL PUNTAJE		30 Puntos

*Este puntaje, se asignará a cada uno de los profesionales por cada año de experiencia específica adicional a la mínima requerida acreditada”.

OBSERVACIÓN 11.

Para los cumplir con lo requerido en cuanto a la formación profesional del personal propuesto, Fontur validará los Estudios realizados en el SENA?

RESPUESTA 11

En lo referido a la inclusión de tecnólogos en áreas afines para integrar algunos de los perfiles del Equipo de Trabajo, ésta una vez evaluado con el equipo, y teniendo en cuenta la formación de las tecnologías, es procedente tomarlas en cuenta, mediante Adenda, dado que cuentan con los recursos y herramientas para llevar a cabo los procesos solicitados.

Para la verificación de los títulos requeridos y afines, será tomada en cuenta la clasificación establecida por el Consejo Nacional de Acreditación: <http://www.cna.gov.co/1741/article-187835.html>

- KATHERINE CARRILLO HERRERA

De: Katherine Carrillo Herrera [mailto:katherinec@universalcomunicaciones.com]

Enviado el: lunes, 23 de mayo de 2016 03:36 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO FNT-034-2016

OBSERVACIÓN 12

Solicitamos a la Entidad aclarar la relación entre el objeto del presente proceso y la experiencia general la cual se deberá acreditar en INSERCIÓN Y PLANIFICACIÓN Y EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS MASIVOS (TELEVISIÓN O MEDIOS DIGITALES O PRENSA O RADIO), ya que la Entidad solicita PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VÍDEO, por lo anterior solicitamos ajustar la Experiencia General que solicita la Entidad.

RESPUESTA 12

En lo referido al objeto de la experiencia general habilitante, ésta una vez evaluado con el equipo, y teniendo en cuenta el objeto de la presente invitación es REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA, es procedente tomar en cuenta el cambio propuesto que será realizado mediante Adenda.

OBSERVACIÓN 13

De acuerdo a la experiencia específica solicitada por la Entidad, agradecemos tener en cuenta que la calidad técnica (4K) y tomas aéreas son características técnicas que por lo general no están discriminadas en las certificaciones de experiencia ni en los contratos. Se sugiere que el proponente haga una carta de compromiso de rodar a 4K y con tomas aéreas. Agradecemos a la Entidad tener en cuenta esta observación en aras de garantizar pluralidad de oferentes y no limitar esta invitación a aquellas empresas que cuentan con estas discriminaciones técnicas en las certificaciones.

RESPUESTA 13.

La construcción de las condiciones técnicas en la presente invitación han sido elaboradas con el fin de garantizar la calidad, experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados.

Así mismo la experiencia específica del proponente es requerida con estas condiciones técnicas toda vez que dentro del numeral 1.6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO de la presente invitación enuncia: "Preproducción, producción y post producción de un video para cada uno de los pueblos patrimonio en formato 4k con sonido; de una duración de 3 minutos, realizados con equipos de video y cámaras profesionales, ajustado para cualquier tipo de formato, en tres (3) idiomas (Español, inglés y francés)", con lo anterior se evidencia que la experiencia requerida es proporcional cuanto tiene relación con el alcance y objeto del contrato encontrándose alineada a las exigencias finales del producto, razón por la cual no es procedente modificar dicha experiencia específica pues es requisito para lograr satisfacer la necesidad del objeto de la presente invitación, por tanto los lineamientos se mantienen.

- PILAR SARMIENTO
De: Pilar Sarmiento [mailto:pilar@gualafilms.com]
Enviado martes, 24 de mayo de 2016 10:33 a.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: ACLARACIONES

OBSERVACIÓN 14

En el capítulo V numeral 5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, se expresa la realización de guiones específicos para el proyecto en la presentación de la propuesta, para la realización de dichos guiones y siguiendo esquemas y procesos profesionales de producción audiovisual es necesario la entrega de un brief y desarrollar una investigación que permita evidenciar y descubrir los aspectos claves de cada destino, su historia, los puntos específicos que Fontur desea presentar de acuerdo a sus lineamientos y los planes estratégicos para la promoción de dichos destinos, por lo

que para este tipo de contrataciones que se realizan de forma acelerada resulta improcedente y falto de rigor, por lo que solicitamos no tener en cuenta este punto en la calificación del proceso, y realizar la elección basándose en los aspectos económicos y de experiencia de los proponentes, este punto podría evidenciar ventajas hacia algún oferente que haya empezado el proceso antes de la publicación del mismo.

RESPUESTA 14

Para este punto en particular se deben acreditar guiones ya realizados por el proponente. En el numeral 5.1 **Experiencia Específica del Proponente se enuncia** “Los proponentes deberán allegar la CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN, donde conste la ejecución del requisito por parte del contratante y se evidencie la actividad solicitada.

Nota: Las CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN allegadas para la validación de la EXPERIENCIA GENERAL o la EXPERIENCIA ESPECIFICA podrán ser validadas para el cumplimiento de la actividad indicada en el cuadro inmediatamente anterior”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el siguiente enunciado será eliminado mediante adenda (Propuestas de guiones con estructuras, secciones y narrativa audiovisual para los primeros programas)”.

OBSERVACIÓN 15

En el punto 5.2. CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO se solicita la hoja de vida de “DIRECTOR DE FOTOGRAFÍA Y ARTE”, cargo inexistente en el medio audiovisual, por tratarse de dos oficios muy diferentes entre sí, para esto solicitamos la aclaración de este punto y definirlo únicamente como “director de fotografía” que es pertinente para este tipo de proyecto, que poseen un carácter documental, y la presencia del cargo “director de arte” es un punto subjetivo y depende de una propuesta estética posterior.

RESPUESTA 15

La construcción de los perfiles del equipo han sido elaborados con el fin de garantizar la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados, por tanto los lineamientos de la presente invitación se mantienen.

Así mismo, el “Director de Fotografía y Arte” es el nombre del cargo para la presente invitación, en donde las condiciones técnicas del perfil en cuestión cuenta con requerimientos de experiencia general y específica como se establecen en el numeral enunciado, por tanto los lineamientos se mantienen.

- ANDRÉS NARVAEZ

De: Total Management Ltda [mailto:totalmanagement2013@gmail.com]

Enviado el: martes, 24 de mayo de 2016 03:15 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: Observaciones al proceso FPT-034-2016

OBSERVACIÓN 16

En el numeral 4.3.1., sobre Experiencia general habilitante y con el ánimo de poder participar solicitamos amablemente se amplíe el rango de experiencia en cantidad hasta máximo 4 contratos terminados en los últimos 8 años.

RESPUESTA 16

Dentro de la propuesta, el proponente deberá garantizar que cuenta actualmente con la capacidad financiera necesaria para desarrollar el objeto de la presente invitación con la calidad adecuada en los tiempos estipulados, por tanto los lineamientos de la presente invitación se mantienen.

- REDES KREATIVAS LTDA

De: Redes Kreativas Tv Participativa [mailto:tvparticipativa@hotmail.com]

Enviado el: martes, 24 de mayo de 2016 03:53 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: Aclaración términos proceso N° FNT-034-2016

OBSERVACIÓN 17

En la experiencia específica, el objeto de las certificaciones debe consistir en “El diseño y elaboración y producción y postproducción de videos promocionales en formato 4k incluyendo tomas aéreas”, por lo que consideramos que el formato exigido 4k y las tomas aéreas son requerimientos técnicos y obligaciones para el proponente dispuestas en el contrato u orden de compra y que no particularmente hace parte del objeto contractual, por lo que sugerimos también sea permitido observar las obligaciones del respectivo contrato ejecutado y liquidado para soportar la experiencia.

RESPUESTA 17

De acuerdo con su observación será tenida en cuenta mediante adenda.

OBSERVACIÓN 18

Consideramos que al solicitar varios requerimientos en la experiencia del proponente se amplíe el tiempo de contratos solicitados a los últimos 5 años de ejecutados y terminados, siguiendo el concepto de experiencia general y específica solicitada.

RESPUESTA 18

El proponente deberá garantizar que cuenta actualmente con la capacidad financiera y técnica necesaria para desarrollar el objeto de la presente invitación con la calidad adecuada en los tiempos estipulados, por tanto los lineamientos de la presente invitación se mantienen.

OBSERVACIÓN 19

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

Para evidenciar la experiencia tanto general como específica, consideramos que la copia del contrato es tan válida como las certificaciones exigidas, puesto que en el contrato se puede evidenciar las obligaciones a las que se sometió el contratista. Sugerimos entonces ambas tengan validez para el presente proceso.

RESPUESTA 19

De acuerdo con su observación será tenida en cuenta mediante adenda.

OBSERVACIÓN 20

Cuando se habla de edición no lineal con el programa adobe cc, ¿como evidenciamos que el REEL entregado se realizó con Adobe Premiere CC y con los componentes de la Suite CreativeCloud con licencia original? ó en su defecto ¿a que hace referencia dicho requerimiento?

RESPUESTA 20

En este punto se debe acreditar con una certificación de compromiso de uso de software legal y la factura emitida a nombre de la empresa participante donde especifique la compra de la suite original de edición digital no lineal. Teniendo en cuenta lo anterior, el cambio será realizado mediante Adenda.

OBSERVACIÓN 21

En la página 47 del pliego, los requisitos de guiones hablan de primeros programas, no deja en claro a que hace referencia dicho término, si es la propuesta inicial para la ejecución del proyecto ó hace referencia a guiones realizados por el proponente en su experiencia. Para el caso que se realice por medio de este último ¿la evidencia narrativa va incluida en el REEL solicitado por la entidad?

RESPUESTA 21

Para este punto en particular se deben acreditar guiones ya realizados por el proponente. En el numeral 5.1 **Experiencia Específica del Proponente se enuncia** "Los proponentes deberán allegar la CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN, donde conste la ejecución del requisito por parte del contratante y se evidencie la actividad solicitada.

Nota: Las CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN allegadas para la validación de la EXPERIENCIA GENERAL o la EXPERIENCIA ESPECIFICA podrán ser validadas para el cumplimiento de la actividad indicada en el cuadro inmediatamente anterior".

Teniendo en cuenta lo anterior, el siguiente enunciado será eliminado mediante adenda (Propuestas de guiones con estructuras, secciones y narrativa audiovisual para los primeros programas)".

OBSERVACIÓN 22

Para la formación profesional del equipo de trabajo solicitado, se encontró con el requerimiento de “profesional en dirección audiovisual y/o dirección de cine y televisión”, por lo que hallamos que un “profesional en medios audiovisuales” es afín a los requerimientos de la entidad. Sugerimos dicho título profesional sea habilitante.

RESPUESTA 22

Para la verificación de los títulos requeridos y afines, será tenida en cuenta mediante adenda la clasificación establecida por el Consejo Nacional de Acreditación: <http://www.cna.gov.co/1741/article-187835.html>

- JULIÁN DAZA

De: Julian Daza [mailto:juliandaza@kiokapro.com]

Enviado el: martes, 24 de mayo de 2016 04:57 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: ACLARACION INVITACIÓN ABIERTA PROPUESTA No. FNT-034-2016

OBSERVACIÓN 23

Frente a esta invitación, nosotros KIOKA Audiovisuales y Publicidad LTDA, estamos interesados en participar, y leyendo los pliegos encontramos en condiciones particulares, en el punto 4.3.1

Experiencia General del Habilitante:

Los oferentes deberán acreditar experiencia en: Inserción y planificación y emisión y transmisión de piezas publicitarias en medios masivos. El proponente podrá presentar hasta 2 certificaciones de contratos acompañados de acta de liquidación.

Por nuestra parte, para poder acreditar con dos contratos el monto requerido para cumplir con los términos, contamos con uno que realizamos con Finagro por un valor de \$59.740.000, fecha de inicio 13 de noviembre de 2015, fecha de terminación 13 enero de 2016; y con otro que se realizó con el Fondo Nacional del Ahorro por un valor de KIOKA AUDIOVISUALES Y PUBLICIDAD LTDA

Tel. (571)6314312/ 310 260 92 46

www.kiokapro.com

\$450.000.000, con fecha de inicio 05 de junio de 2015 y fecha de terminación 04 de junio de 2016; es decir que se finaliza en 11 días calendario a partir de hoy, y teniendo en cuenta que la propuesta se debe presentar el más tardar el 1 de junio del presente año, quedarían entonces, solo 4 días para su finalización. Contrato por el cual podríamos pedir una certificación de que se está finalizando a satisfacción y que incluso se pretende renovar mediante un otrosí gracias al éxito del trabajo.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

Después de toda esta introducción nuestra petición es poder participar en estas condiciones, estamos seguros de la calidad y cumplimiento de nuestro trabajo, contamos con muy buenos proyectos, un gran equipo técnico y un personal muy capacitado, siendo así nos encantaría poder comenzar una relación comercial con Fontur a partir de la presentación de la propuesta para esta invitación que se encaja perfectamente

RESPUESTA 23

Para la acreditación de la Experiencia General Habilitante se debe certificar la experiencia proponente mediante la presentación del Acta de Liquidación tal y como lo establece el numeral 4.3.1 Experiencia General Habilitante establece que "El proponente podrá presentar HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN, de contratos ejecutados y terminados en los últimos tres (3) años.

La experiencia deberá ser acreditada por las entidades contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN suscritas por el contratante.

La sumatoria de los valores ejecutados expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de los contratos certificados, deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial de la presente invitación en SMMLV".

Así mismo, el proponente deberá garantizar que cuenta actualmente con la experiencia mediante contratos liquidados necesaria para desarrollar el objeto de la presente invitación con la calidad adecuada en los tiempos estipulados, por tanto los lineamientos de la presente invitación se mantienen.

- RAQUEL AMAYA

De: Raquel Amaya [mailto:rsaproducciones@yahoo.es]

Enviado el: martes, 24 de mayo de 2016 05:00 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: Observaciones a la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 034-2016.

OBSERVACIÓN 24

En el numeral 4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE a la letra dice:

"Los oferentes deberán acreditar experiencia en: INSERCIÓN Y PLANIFICACIÓN Y EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS MASIVOS (TELEVISIÓN O MEDIOS DIGITALES O PRENSA O RADIO). El proponente podrá presentar HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN, de contratos ejecutados y terminados en los últimos tres (3) años.

Y en el numeral 5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (40 PUNTOS) a la letra dice:

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN, dentro de los tres (3) años Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto consista en: EL DISEÑO Y ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES EN FORMATO 4K INCLUYENDO TOMAS AÉREAS.

Solicitamos muy respetuosamente a la entidad que la experiencia requerida en la presente invitación sea igual al objeto es decir:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE:

“Los oferentes deberán acreditar experiencia en: REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE VIDEO Y/O PIEZAS AUDIOVISUALES, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

RESPUESTA 24

En lo referido al objeto de la experiencia general habilitante, ésta una vez evaluado con el equipo, y teniendo en cuenta el objeto de la presente invitación es REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA, es procedente tomarlas en cuenta el cambio propuesto que será realizado mediante Adenda.

Respecto de la Experiencia Específica, la construcción de las condiciones técnicas en la presente invitación han sido elaborados con el fin de garantizar la calidad, experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados.

Así mismo la experiencia específica del proponente es requerida con estas condiciones técnicas toda vez que dentro del numeral 1.6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO de la presente invitación enuncia: “Preproducción, producción y post producción de un video para cada uno de los pueblos patrimonio en formato 4k con sonido; de una duración de 3 minutos, realizados con equipos de video y cámaras profesionales, ajustado para cualquier tipo de formato, en tres (3) idiomas (Español, inglés y francés)”, con lo anterior se evidencia que la experiencia requerida es proporcional cuanto tiene relación con el alcance y objeto del contrato encontrándose alineada a las exigencias finales del producto, razón por la cual no es procedente modificar dicha experiencia específica pues es requisito para lograr satisfacer la necesidad del objeto de la presente invitación, por tanto los lineamientos se mantienen.

- CAMILO MATEUS

De: Camilo Mateus [mailto:camilomateus@direktorfilms.com]

Enviado el: martes, 24 de mayo de 2016 05:18 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: FONTUR – DIREKTOR

OBSERVACIÓN 25

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

Establece la entidad en el numeral 4.3.1. que “Los oferentes deberán acreditar experiencia en: INSERCIÓN Y PLANIFICACIÓN Y EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS MASIVOS (TELEVISIÓN O MEDIOS DIGITALES O PRENSA O RADIO). El proponente podrá presentar HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN, de contratos ejecutados y terminados en los últimos tres (3) años”.

El objeto del proceso de selección consiste en “REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA”.

De conformidad con lo anterior solicitamos:

- Que la entidad modifique este requerimiento estableciendo que la experiencia del oferente que sea objeto de verificación deberá estar relacionada con el objeto del contrato a suscribir es decir que se requiera al oferente acreditar experiencia en: PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE VIDEOS.
- Que se permita al oferente para el caso de contratos privados, presentar certificación del contrato en la que se pueda evidenciar que el mismo se encuentra 100% ejecutado. Lo anterior teniendo en cuenta que en el sector privado no es obligatorio realizar la liquidación de los contratos y esta práctica no es muy usual en el sector privado.

RESPUESTA 25

En lo referido al objeto de la experiencia general habilitante, ésta una vez evaluado con el equipo, y teniendo en cuenta el objeto de la presente invitación es REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA, es procedente tomarlas en cuenta el cambio propuesto que será realizado mediante Adenda.

Para el caso de contratos privados, siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 Experiencia General Habilitante, serán tomadas en cuenta las certificaciones adjuntadas por los proponentes.

OBSERVACIÓN 26

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto consista en: EL DISEÑO Y ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES EN FORMATO 4K INCLUYENDO TOMAS AÉREAS.

- En el mismo sentido de la observación anterior, solicitamos a la entidad permitir para el caso de contratos privados, que el oferente para la acreditación de este requisito presente certificación del

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

contrato en la que se pueda evidenciar que se encuentra 100% ejecutado. Lo anterior teniendo en cuenta que en el sector privado no es obligatorio realizar la liquidación de los contratos y esta práctica no es muy usual en el sector privado.

RESPUESTA 26

Para el caso de contratos privados, siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos en el numeral 5.1 Experiencia Especifica del Proponente, serán tomadas en cuenta las certificaciones adjuntadas por los proponentes.

OBSERVACIÓN 27

FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. *Establece la entidad en el numeral 6.2.1. FORMA DE PAGO que FONTUR cancelará al Interventor el valor del contrato así:*

“El valor del presente contrato de interventoría será pagado de la siguiente manera:

A. El primer pago equivale al cuarenta por ciento (40%) del valor contratado, previa aprobación de la garantía exigida, suscripción Acta de Inicio, presentación de la factura respectiva, y la entrega de los siguientes productos, previa aprobación del Supervisor:

- *Cronograma y plan detallado de trabajo.*
- *Guion, story board y plan de rodaje de los videos de cada pueblo*

En relación a este punto y con el fin de poder establecer los gastos que debe asumir el futuro contratista para el cumplimiento de esta obligación y específicamente determinar la disponibilidad de un investigador para estos fines, solicitamos a la entidad precisar si FONTUR entregará los planos, mapas y demás elementos para realizar los guiones.

3.2. *Establece la entidad en el numeral 6.2.1. FORMA DE PAGO que FONTUR cancelará al Interventor el valor del contrato así:*

“El valor del presente contrato de interventoría será pagado de la siguiente manera:

B. El segundo pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, contra la entrega de los siguientes productos, presentación de la factura respectiva, previa aprobación del Supervisor:

- *Banco de fotografías en alta y material audiovisual de los 17 municipios de la Red.*

Igualmente se establece en el numeral 1.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA en el subtítulo ENTREGABLES que, en desarrollo de la ejecución contractual, EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes productos, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor:

1. *Cronograma y plan detallado de trabajo.*
2. *Story board y plan de rodaje de los videos de cada pueblo.*

3. Banco de fotografías en alta resolución y material audiovisual de los 17 municipios de la Red.

4. ...

En relación al cumplimiento de estas obligaciones y con el fin de poder establecer los gastos en que debe incurrir el contratista para su cumplimiento, solicitamos a la entidad:

- *Precisar la cantidad de fotos se refiere al stock que se debe entregar.*

RESPUESTA 27

De acuerdo a sus observaciones se precisa lo siguiente:

- Fontur entregará el material con el que actualmente cuenta la Red Turística de Pueblos Patrimonio, en lo que se refiere a fichas, inventarios, cartografía, entre otras para la realización del proceso en mención. En el caso que de este proceso se identifique la necesidad de actualizar y/o recopilar la información para completar el documento, el proponente deberá realizar a cabo las labores necesarias para levantamiento que haya a lugar.
En caso de ser necesario el proceso anteriormente mencionado, habrá acompañamiento por parte del programa así como de las entidades municipales.
- La cantidad de fotografías serán todas aquellas que sean necesarias en el marco de la realización del alcance del objeto de la presente invitación.

OBSERVACIÓN 28

DERECHOS DE LOS MODELOS

Con el fin de tener claridad sobre los derechos de los personajes que van a aparecer en los videos solicitamos a la entidad informar:

- a) En que medio van a salir pautados*
- b) durante cuánto tiempo se emitirá la pauta*
- c) Precisar el nivel territorial en que van a ser emitidos*

RESPUESTA 28

El plan de medios y comunicaciones para los productos resultantes del objeto de la presente invitación se encuentra en etapa de diseño, por lo anterior, una vez éste plan se encuentre aprobado será socializado con el contratista.

OBSERVACIÓN 29

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Establece la entidad en el numeral 2.6.9. denominado: Impuestos y Deduciones que "Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de

aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará -en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad”.

Con el fin de que los oferentes interesados en participar del proceso puedan determinar la rentabilidad del proyecto y evitar en el futuro una situación de desequilibrio económico, solicitamos a la entidad precisar que impuestos y deducibles, adicionales a los tradicionales (IVA, ICA; Retenciones) como pago de estampillas u otros que impliquen una erogación por parte del futuro contratista, deben ser considerados para la elaboración y presentación de la oferta económica.

RESPUESTA 29

De acuerdo con su observación, FONTUR informa que los impuestos y deducciones que se deben tener en cuenta por los interesados, son los establecidos por la normatividad tributaria del P.A. FONTUR y la condición del proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación.

- PAOLA BUITRAGO
De: Paola Buitrago comercial@arbolnaranja.com
Enviado el: p.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: Observaciones Invitación FNT 034 2016

OBSERVACIÓN 30

Respetuosamente, solicitamos se aclare o modifique el numeral 4.3.1 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE. Los oferentes deberán acreditar experiencia en INSERCIÓN Y PLANIFICACIÓN Y EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS MASIVOS (TELEVISIÓN O MEDIOS DIGITALES O PRENSA O RADIO. Toda vez que no es concordante con el objeto social de la presente invitación la cual es "Realizar la Preproducción, Producción y Post producción de un video promocional para cada uno de los pueblos que integran la red turística de pueblos patrimonio de Colombia" en ningún escrito de la presente invitación indica que se debe transmitir en algún medio de comunicación solicitamos a la entidad que la experiencia sea acreditable y en razón al objeto social, ya que limita la igualdad y participación de los oferentes.

RESPUESTA 30

En lo referido al objeto de la experiencia general habilitante, ésta una vez evaluado con el equipo, y teniendo en cuenta el objeto de la presente invitación es REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS

PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA, es procedente tomarlas en cuenta el cambio propuesto que será realizado mediante Adenda.

- CAMILO MATEUS

De: Camilo Mateus [mailto:camilomateus@direktorfilms.com]

Enviado el: martes, 24 de mayo de 2016 07:26 p.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACIONES FONTUR EQUIPO HUMANO – DIREKTOR

OBSERVACIÓN 31

DIRECTOR AUDIOVISIAL

Establece la entidad que el cargo de Director Audiovisual debe ser desempeñado por un Profesional en Comunicación Social y Periodismo, y/o Director Audiovisual, y/o Director de Cine y Televisión. Igualmente establece que este profesional debe acreditar una experiencia general como Por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional, contada a partir de la fecha suscripción del acta de grado de los cuales por lo menos tres (3) años de experiencia específica en Dirección de cine y televisión, en los cuales deberá haber dirigido al menos cinco (5) piezas audiovisuales para cine y televisión (Documental, Cortometraje, Reportaje).

· Solicitamos a la entidad ampliar este requisito permitiendo que este cargo pueda ser desempeñado no sólo por personas con nivel de formación profesional sino también por personas con nivel de formación tecnológico. Adicionalmente solicitamos incluir el título de tecnológico en cine y fotografía en este perfil.

Una persona del nivel de formación tecnológico que cumpla con la experiencia general y específica requerida no pondrá en riesgo la ejecución contractual y flexibilizar estas condiciones permitirá a la entidad lograr una mayor participación de oferentes.

Para este perfil establece la entidad que otorgará un punto por cada año adicional de experiencia hasta alcanzar los diez (10) puntos como máximo puntaje, es decir, para que al proponente le sea asignado el máximo puntaje debe presentar para el cargo de Director de Audiovisual a una persona con más de quince (15) años de experiencia.

· Solicitamos a la entidad replantear la metodología que empleara para la asignación de puntaje estableciendo que serán otorgados dos (2) puntos por cada año adicional de experiencia ya que con esta modificación será posible que un proponente que presente una persona que acredite cinco (5) años de experiencia adicional a la habilitante acceda al máximo puntaje.

De acuerdo al objeto del proceso y a las obligaciones específicas del contratista consideramos que una persona que acredite diez (10) años de experiencia es una persona calificada e idónea para desempeñar el cargo de Director Audiovisual.

PRODUCTOR GENERAL

Establece la entidad que el cargo de Productor General debe ser desempeñado por un profesional en Comunicación Social y Periodismo, y/o Director Audiovisual, y/o Dirección y Producción de Cine

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

y Televisión, y/o Producción Audiovisual. Igualmente establece que este profesional debe acreditar una experiencia general de por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional, contada a partir de la fecha suscripción del acta de grado y una experiencia específica de por lo menos tres (3) años a cargo de la producción de piezas audiovisuales para cine y televisión (Documental, Cortometraje, Reportaje).

· Solicitamos a la entidad ampliar este requisito permitiendo que este cargo pueda ser desempeñado no sólo por personas con nivel de formación profesional sino también por personas con nivel de formación tecnólogo.

Una persona del nivel de formación tecnólogo que cumpla con la experiencia general y específica requerida no pondrá en riesgo la ejecución contractual y flexibilizar estas condiciones permitirá a la entidad lograr una mayor participación de oferentes.

Para este perfil establece la entidad que otorgará un punto por cada año adicional de experiencia hasta alcanzar los siete (7) puntos como máximo puntaje, es decir, para que al proponente le sea asignado el máximo puntaje debe presentar para el cargo de Productor General a una persona con más de doce (12) años de experiencia.

· Solicitamos a la entidad replantear la metodología que empleara para la asignación de puntaje estableciendo que serán otorgados dos (2) puntos por cada año adicional de experiencia ya que con esta modificación será posible que un proponente que presente una persona que acredite tres (3) años de experiencia adicional a la habilitante acceda al máximo puntaje que será seis (6) puntos.

De acuerdo al objeto del proceso y a las obligaciones específicas del contratista consideramos que una persona que acredite ocho (8) años de experiencia es una persona calificada e idónea para desempeñar el cargo de Productor General.

DIRECTOR DE FOTOGRAFIA Y ARTE

Establece la entidad que el cargo de Director de Fotografía y Arte debe ser desempeñado por un profesional en realización de Cine y televisión y/o Diseñador audiovisual, y/o Diseñador gráfico, y/o Director de fotografía. Igualmente establece que esta persona debe acreditar una experiencia general de por lo menos cuatro (4) años de experiencia profesional, contada a partir de la fecha suscripción del acta de grado y una experiencia específica de por lo menos tres (3) años a cargo de la producción de piezas audiovisuales para cine y televisión (Documental, Cortometraje, Reportaje).

· Solicitamos a la entidad ampliar este requisito permitiendo que este cargo pueda ser desempeñado no sólo por personas con nivel de formación profesional sino también por personas con nivel de formación tecnólogo.

Una persona del nivel de formación tecnólogo que cumpla con la experiencia general y específica requerida no pondrá en riesgo la ejecución contractual y flexibilizar estas condiciones permitirá a la entidad lograr una mayor participación de oferentes.

Para este perfil establece la entidad que otorgará un punto por cada año adicional de experiencia hasta alcanzar los cinco (5) puntos como máximo puntaje, es decir, para que al proponente le sea asignado el máximo puntaje debe presentar para el cargo de Director de Fotografía y Arte a una persona con más de nueve (9) años de experiencia.

· Solicitamos a la entidad replantear la metodología que empleara para la asignación de puntaje estableciendo que serán otorgados dos (2) puntos por cada año adicional de experiencia ya que con esta modificación será posible que un proponente que presente una persona que acredite tres (3) años de experiencia adicional a la habilitante acceda al máximo puntaje que será seis (6) puntos.

De acuerdo al objeto del proceso y a las obligaciones específicas del contratista consideramos que una persona que acredite siete (7) años de experiencia es una persona calificada e idónea para desempeñar el cargo de Director de Fotografía y Arte.

CAMAROGRAFO

Para este perfil establece la entidad que otorgará un punto por cada año adicional de experiencia hasta alcanzar los cuatro (4) puntos como máximo puntaje, es decir, para que al proponente le sea asignado el máximo puntaje debe presentar para el cargo de Camarógrafo a una persona con más de siete (7) años de experiencia.

· Solicitamos a la entidad replantear la metodología que empleara para la asignación de puntaje estableciendo que serán otorgados dos (2) puntos por cada año adicional de experiencia ya que con esta modificación será posible que un proponente que presente una persona que acredite dos (2) años de experiencia adicional a la habilitante acceda al máximo puntaje que será cuatro (4) puntos.

De acuerdo al objeto del proceso y a las obligaciones específicas del contratista consideramos que una persona que acredite cinco (5) años de experiencia es una persona calificada e idónea para desempeñar el cargo de Camarógrafo.

SONIDISTA

Para este perfil establece la entidad que otorgará un punto por cada año adicional de experiencia hasta alcanzar los cuatro (4) puntos como máximo puntaje, es decir, para que al proponente le sea asignado el máximo puntaje debe presentar para el cargo de sonidista a una persona con más de siete (7) años de experiencia.

· Solicitamos a la entidad replantear la metodología que empleara para la asignación de puntaje estableciendo que serán otorgados dos (2) puntos por cada año adicional de experiencia ya que con esta modificación será posible que un proponente que presente una persona que acredite dos (2) años de experiencia adicional a la habilitante acceda al máximo puntaje que será cuatro (4) puntos.

De acuerdo al objeto del proceso y a las obligaciones específicas del contratista consideramos que una persona que acredite cinco (5) años de experiencia es una persona calificada e idónea para desempeñar el cargo de Sonidista.

RESPUESTA 31

De acuerdo a sus observaciones se precisa lo siguiente:

- En lo referido la inclusión tecnólogos en áreas afines para integrar algunos de los perfiles del Equipo de Trabajo, ésta una vez evaluado con el equipo, y teniendo en cuenta la formación de las tecnologías, es procedente tomarlas en cuenta, mediante Adenda, dado que cuentan con los recursos y herramientas para llevar a cabo los procesos solicitados.

Para la verificación de los títulos requeridos y afines, será tenida en cuenta la clasificación establecida por el Consejo Nacional de Acreditación: <http://www.cna.gov.co/1741/article-187835.html>

- La construcción de los perfiles del equipo han sido elaborados con el fin de garantizar la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados, por tanto los lineamientos de la presente invitación se mantienen.
- JANETH ROJAS
De: LICITACIONES LA URBE PRODUCCIONES mailto:licitacioneslaurbeproducciones@gmail.com
Enviado el: martes, 24 de mayo de 2016 08:41 p.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO No. FNT 034- 2016

OBSERVACIÓN 32

En lo relacionado al REEL, se manifiesta lo siguiente:

El proponente debe entregar con su propuesta los respectivos REEL en DVD (con una duración de 5 minutos), que resuma el historial de los trabajos realizados por éste destacando su experiencia en producción de programas informativos institucionales y que se incluya como anexo un documento con ficha técnica (sinopsis, equipo de producción, duración, formato utilizado) que explique las producciones incluidas en el reel.

- Edición en formato no lineal digital FullHD, en el programa Adobe Premiere CC 2015 y componentes de la Suite CreativeCloud con licencia original, (Diseño y modelado de 3D, Sonorización 5.1 con Adobe Audition. Como también color grading con Davinci Resolve

que permitan desarrollar todas las notas del programa con óptima calidad técnica
Se Solicita a la entidad aclarar si el reel debe estar en formato no lineal digital fullHD, en programa Adobe Premiere CC 2015 y componentes de la suite creativecloud con licencia original, (Diseño y modelado de 3D, sonorización 5.1 con Adobe Audition. O estas especificaciones son las que deben cumplir los programas objeto de esta licitación.

RESPUESTA 32

En este punto se pretende observar la experiencia en producción por medio de los trabajos realizados por los proponentes mediante un reel en formato DVD. Las especificaciones técnicas que hablan del programa de edición no lineal son tenidas en cuenta para la realización de la presente invitación.

OBSERVACIÓN 33

En relación con el camarógrafo, se solicita aclarar la experiencia específica del camarógrafo, esto debido a que un camarógrafo no es la persona quien normalmente en el medio realiza las ediciones del material y este proceso manifiesta que el camarógrafo ha de tener experiencia en edición AVDID

RESPUESTA 33

Para este punto se debe certificar la formación profesional ó tecnóloga para garantizar la participación y/o el conocimiento en roles de producción y post-producción, este último importante en la tarea básica de copiar y seleccionar material audiovisual susceptible a ser utilizado por el personal de edición en el proceso de post-producción del proyecto.

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

- JORGE LÓPEZ
De: Jorge Lopez [mailto:jlopez@quintocolor.com]
Enviado el: miércoles, 25 de mayo de 2016 03:46 p.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: observaciones Invitacion No FNT 034-2016

OBSERVACIÓN 34

En la experiencia general habilitante se solicita acreditar una en "inserción y planificación y emisión y transmisión de piezas publicitarias". En nuestra opinión esta exigencia reduce el ámbito de la invitación a agencias de publicidad o a empresas que hacen "Plan de Medios", y deja por fuera la experiencia en PRODUCCION AUDIOVISUAL, objeto real de la convocatoria. Nuestra sugerencia es que se abra esa posibilidad a casas productoras que puedan acreditar experiencia en productos institucionales, promocionales o de caracter documental.

RESPUESTA 34

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-034-2016, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 19 de mayo de 2016 al 24 de mayo de 2016, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, se aclara que el objeto de la experiencia general habilitante, ésta una vez evaluado con el equipo, y teniendo en cuenta el objeto de la presente invitación es REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA, es procedente tomar en cuenta el cambio propuesto que será realizado mediante Adenda.

OBSERVACIÓN 35

En el tema de la experiencia específica, se pide una en “diseño y elaboración y producción y posproducción de videos promocionales” y mas adelante se pide un reel “destacando su experiencia en producción de programas informativos institucionales” En nuestra opinión hay una incongruencia entre el requisito y lo que se pide en el reel, por lo que comedidamente sugerimos que la experiencia específica esté en concordancia con las piezas que se van a producir, es decir institucionales, de carácter promocional, documental o informativos institucionales.

RESPUESTA 35

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-034-2016, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 19 de mayo de 2016 al 24 de mayo de 2016, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante, su observación será tenida en cuenta mediante adenda.

OBSERVACIÓN 36

En relación con la experiencia específica, se esta pidiendo acreditar una en realización en formato 4 K. Aunque es ideal el producto terminado en este formato, creemos que sería suficiente, y permitiría mayor participación, si se pidiera experiencia en HD, formato que hoy se usa ampliamente.

RESPUESTA 36

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-034-2016, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y

preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 19 de mayo de 2016 al 24 de mayo de 2016, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, la construcción de las condiciones técnicas en la presente invitación han sido elaborados con el fin de garantizar la calidad, experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados.

Así mismo la experiencia específica del proponente es requerida con estas condiciones técnicas toda vez que dentro del numeral 1.6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO de la presente invitación enuncia: "Preproducción, producción y post producción de un video para cada uno de los pueblos patrimonio en formato 4k con sonido; de una duración de 3 minutos, realizados con equipos de video y cámaras profesionales, ajustado para cualquier tipo de formato, en tres (3) idiomas (Español, inglés y francés)", con lo anterior se evidencia que la experiencia requerida es proporcional cuanto tiene relación con el alcance y objeto del contrato encontrándose alineada a las exigencias finales del producto, razón por la cual no es procedente modificar dicha experiencia específica pues es requisito para lograr satisfacer la necesidad del objeto de la presente invitación, por tanto los lineamientos se mantienen.

OBSERVACIÓN 37

Nos parece insuficiente el tiempo para hacer propuestas de guiones sobre los municipios objeto de este proyecto, por lo que comedidamente solicitamos una ampliación del término para presentar las propuestas.

RESPUESTA 37

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-034-2016, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 19 de mayo de 2016 al 24 de mayo de 2016, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, el Fondo se permite aclarar que para este punto en particular se deben acreditar guiones ya realizados por el proponente. En el numeral 5.1 Experiencia Especifica del Proponente se enuncia "Los proponentes deberán allegar la CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN, donde conste la ejecución del requisito por parte del contratante y se evidencie la actividad solicitada.

Nota: Las CERTIFICACIONES DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN allegadas para la validación de la EXPERIENCIA GENERAL o la EXPERIENCIA ESPECIFICA podrán ser validadas para el cumplimiento de la actividad indicada en el cuadro inmediatamente anterior".

Teniendo en cuenta lo anterior, el siguiente enunciado será eliminado mediante adenda (Propuestas de guiones con estructuras, secciones y narrativa audiovisual para los primeros programas)", por tanto los lineamientos del término para la presentación de propuestas se mantienen.

- ELIANA ORDOÑEZ
De: Eliana Ordoñez [mailto:asiscontable@laredilm.com]
Enviado el: jueves, 26 de mayo de 2016 11:11 a.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones

OBSERVACIÓN 38

PRIMERA OBSERVACION:

El numeral 4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE Los oferentes deberán acreditar experiencia en: **INSERCIÓN Y PLANIFICACIÓN Y EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS MASIVOS (TELEVISIÓN O MEDIOS DIGITALES O PRENSA O RADIO).**

Solicitamos aclarar la experiencia solicitada debido a que el objeto del contrato es "REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA" no estipula la **INSERCIÓN Y PLANIFICACIÓN Y EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS MASIVOS**, sesgando el proceso e impide la participación plural de oferentes y dejando entrever un posible direccionamiento hacia un oferente específico. Lo cual viola el principio de transparencia que debe regir los procesos contractuales.

Por lo anterior, solicitamos tener en cuenta para la modificación del pliego definitivo.

RESPUESTA 38

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-034-2016, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 19 de mayo de 2016 al 24 de mayo de 2016, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, se aclara que el objeto de la experiencia general habilitante, ésta una vez evaluado con el equipo, y teniendo en cuenta el objeto de la presente invitación es REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE

COLOMBIA, es procedente tomar en cuenta el cambio propuesto que será realizado mediante Adenda.

- LUZ ESTELA DONOSO
De: Luz Estela Donoso [mailto:asisjuridica@e-comerceglobal.com]
Enviado el: jueves, 26 de mayo de 2016 11:36 a.m.
Para: jgarcia@fontur.com.co
Asunto: Observaciones al pliego

OBSERVACIÓN 39

PRIMERA OBSERVACION: El numeral 4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE Los oferentes deberán acreditar experiencia en: **INSERCIÓN Y PLANIFICACIÓN Y EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS MASIVOS (TELEVISIÓN O MEDIOS DIGITALES O PRENSA O RADIO).**

Se solicita rectificar la experiencia solicitada debido a que el objeto del contrato es "REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA" no estipula la **INSERCIÓN Y PLANIFICACIÓN Y EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS MASIVOS**, sesgando el proceso e impide la participación plural de oferentes y dejando entrever un posible direccionamiento hacia un oferente específico. Lo cual viola el principio de transparencia que debe regir los procesos contractuales.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa, tener en cuenta para el pliego definitivo.

RESPUESTA 39

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-034-2016, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 19 de mayo de 2016 al 24 de mayo de 2016, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante lo anterior, se aclara que el objeto de la experiencia general habilitante, ésta una vez evaluado con el equipo, y teniendo en cuenta el objeto de la presente invitación es REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL PARA CADA UNO DE LOS PUEBLOS QUE INTEGRAN LA RED TURÍSTICA DE PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA, es procedente tomar en cuenta el cambio propuesto que será realizado mediante Adenda.

- ÁNGEL MARTINEZ
De: ANGEL MARTÍNEZ [mailto:talentodigital73@gmail.com]
Enviado el: jueves, 26 de mayo de 2016 05:54 a.m.

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: Solicitud invitación abierta 034-2016

OBSERVACIÓN 40

Las imágenes se capturan en 4k, por consiguiente la edición también se entendería va en la misma calidad. Pero en la página 46, parte inferior, se pide lo siguiente:

“Edición en formato no lineal digital FullHD, en el programa Adobe Premiere CC 2015 y componentes de la Suite CreativeCloud con licencia original, (Diseño y modelado de 3D, Sonorización 5.1 con Adobe Audition. Como también color grading con Davinci Resolve que permitan desarrollar todas las notas del programa con óptima calidad técnica”

la pregunta es: ¿Esta solicitud de edición es para el reel o proyecto?

RESPUESTA 40

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-034-2016, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 19 de mayo de 2016 al 24 de mayo de 2016, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante, las especificaciones técnicas que hablan del programa de edición no lineal son tenidas en cuenta para la realización de la presente invitación, así mismo su observación será tenida en cuenta mediante adenda.

OBSERVACIÓN 41

En la página 47, al inicio hay un cuadro que habla propuestas de guiones con estructuras y otros elementos narrativos, la pregunta es:

¿Se puede contemplar en este punto, que la narrativa audiovisual está dada por uno o más personajes, que podamos repetir a modo de continuidad narrativa en los 17 municipios?

RESPUESTA 41

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-034-2016, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 19 de mayo de 2016 al 24 de mayo de 2016, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante, el Fondo aclara que el siguiente enunciado será eliminado mediante adenda (Propuestas de guiones con estructuras, secciones y narrativa audiovisual para los primeros programas

OBSERVACIÓN 42

El tema música, FONTUR da las piezas musicales para el proceso de post-producción, o el ganador de la invitación de FONTUR, debe pagar la creación de las obras musicales.

RESPUESTA 42

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-034-2016, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 19 de mayo de 2016 al 24 de mayo de 2016, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante, el Fondo aclara que el proponente deberá asumir todas aquellas actividades y/o responsabilidades para cumplir con el alcance del objeto de la presente invitación, por lo tanto el contratista debe producir todas las piezas requeridas.

Se aclara que todos los productos resultantes de la ejecución del contrato derivado de éste proceso de selección serán de propiedad de FONTUR y se dará cumplimiento a las normas en materia de derecho de autor.

OBSERVACIÓN 43

Sobre el tema de trabajo de campo o producción en cada municipio, ¿FONTUR se encargará de tramitar los permisos correspondientes para grabar en cada municipio? y ¿Se contará con el apoyo de FONTUR en los municipios para resolver temas que se asocien al proyecto pero que no estén contemplados en el objeto de contrato?

RESPUESTA 43

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-034-2016, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 19 de mayo de 2016 al 24 de mayo de 2016, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante, el Fondo aclara que el proponente deberá asumir todas aquellas actividades y/o responsabilidades para cumplir con el alcance del objeto de la presente invitación.

Fontur apoyará a través de la Subdirección de la Red de Pueblos Patrimonio cuando sea requerido siempre y cuando, este apoyo no interfiera o supla las responsabilidades del contratista.

OBSERVACIÓN 44

En el punto del banco de fotografías, no se estipula el número de fotos que se deben entregar. ¿ustedes tienen definido el número de fotos que hay que entregar por municipio?

RESPUESTA 44

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-034-2016, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 19 de mayo de 2016 al 24 de mayo de 2016, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante, el Fondo se permite aclarar que la cantidad de fotografías serán todas aquellas que sean necesarias en el marco de la realización del alcance del objeto de la presente invitación.

OBSERVACIÓN 45

Por último con relación al tiempo de cierre y entrega de propuestas, 1 de junio de 2016, a las 10:00 am; me permito solicitar respetuosamente el favor de prorrogar dicha fecha, en relación al poco tiempo que se da para armar dichas propuestas y teniendo en cuenta la construcción de los reels por cada experiencia, los guiones, entre otros requerimientos solicitados.

RESPUESTA 45

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-034-2016, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 19 de mayo de 2016 al 24 de mayo de 2016, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-034-2016, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, teniendo en cuenta que la construcción de las condiciones técnicas en la presente invitación han sido elaborados con el fin de garantizar la calidad e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados, por tanto los lineamientos de la presente invitación se mantienen.

- ÁNGELICA CLAVIJO ORITZ

De: Producción Negrita [mailto:produccion@negritafilms.com]

Enviado el: viernes, 27 de mayo de 2016 11:23 a.m.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

Para: jgarcia@fontur.com.co

Asunto: Inquietud - Convocatoria Audiovisual FNT-034-2016

OBSERVACIÓN 46

Tenemos una inquietud sobre el equipo de trabajo, específicamente con el cargo de Camarógrafo, ya que en el documento indica que requieren a un camarógrafo pero con experiencia específica en edición, por lo que agradecemos nos confirmen si se requiere un camarógrafo o un editor.

RESPUESTA 46

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-034-2016, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 19 de mayo de 2016 al 24 de mayo de 2016, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante, para este punto se requiere el cargo de camarógrafo el cual debe certificar la formación profesional ó tecnológica para garantizar la participación y/o el conocimiento en roles de producción y post-producción, este último importante en la tarea básica de copiar y seleccionar material audiovisual susceptible a ser utilizado por el personal de edición en el proceso de post-producción del proyecto.

OBSERVACIÓN 47

Solicitamos que nos confirmen si el director de fotografía debe acreditar experiencia en dirección de arte ya que en la convocatoria dice "Director de fotografía y arte".

RESPUESTA 47

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación abierta FNT-034-2016, numeral 2.1. Cronograma. El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados en el cronograma, y teniendo en cuenta que los términos son perentorios y preclusivos, y claramente se indica en el cronograma que la solicitud de aclaración a los términos de la Invitación Abierta es desde el 19 de mayo de 2016 al 24 de mayo de 2016, por lo anterior no se da respuesta al ser una observación formulada de manera extemporánea.

No obstante, la construcción de los perfiles del equipo han sido elaborados con el fin de garantizar la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados, por tanto los lineamientos de la presente invitación se mantienen.

Así mismo, el "Director de Fotografía y Arte" es el nombre del cargo para la presente invitación, en donde las condiciones técnicas del perfil en cuestión cuenta con requerimientos de experiencia general y específica como se establecen en el numeral 5.2 CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

COMITÉ EVALUADOR

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580